



CONSEJO MONETARIO CENTROAMERICANO

Secretaría Ejecutiva

**INFORME MENSUAL DE
POLÍTICAS ECONÓMICAS
No. 201**

*Resumen Acumulado Anual de las Principales Políticas
Adoptadas y Hechos Económicos Relevantes en los países
Centroamericanos
y la República Dominicana*

ABRIL 2016

Un detalle de las políticas monetarias, cambiarias y financieras vigentes en los países de la región se puede obtener en el enlace http://www.secmca.org/Informes.html#macroeconomico_tri



COSTA RICA

A. Política Monetaria.

- El BCCR publicó en el mes de enero del presente año el Programa Macroeconómico 2016-2017, en dónde redujo su meta inflacionaria a $3\% \pm 1\text{p.p.}$ para el bienio 2016-2017. El BCCR estimó para el 2016 un crecimiento de la economía en 4.2%.
- Dentro del Programa Macroeconómico 2016-2017 el BCCR acordó mantener el nivel requerido de encaje legal en 15%, tanto para moneda nacional como extranjera. Su cómputo es quincenal y se aplica un mínimo diario del 97.5% del monto requerido. Sin embargo, en el Programa Macroeconómico la Junta Directiva del BCCR acordó enviar a consulta la extensión del encaje mínimo legal a las nuevas operaciones de endeudamiento externo de mediano y largo plazo que se constituyan una vez aprobada la medida.
- Durante abril 2016, el BCCR mantuvo la TPM en 1.75%, nivel que se registra desde inicios de este año. La evolución de la TPM a la fecha se aprecia a continuación:

Período	Tasa
Junio 2011 – 19 Junio 2013	5.0%
20 de Junio – 18 Diciembre 2013	4.0%
19 de Diciembre 2013– 12 Marzo 2014	3.75%
13 de marzo 2014 – 6 Mayo 2014	4.75%
7 Mayo 2014 – 31 Enero 2015	5.25%
2 Febrero 2015-18 Marzo 2015	4.75%
19 Marzo 2015-22Abril 2015	4.50%
23 Abril 2015- 20 de mayo2015	4.00%
21 de mayo 2015- 19 de Junio2015	3.75%
20 de junio 2015- 30 de Junio 2015	3.50%
31 de julio 2015- 19 Octubre 2015	3.00%
20 de Octubre 2015- 3 Enero 2016	2.25%
4 Enero 2016-A la fecha	1.75%

- En abril, las tasas de los instrumentos de captación del BCCR (DEP) se mantuvieron estables, en línea con el comportamiento de la TPM.

Mes	2-29	30-59	60-89	90-179	180-269	270-359	360-1079	1080-1799	1800
Dic14	3.25%	3.4%	3.60%	3.90%	4.65%	5.35%	5.85%	7.70%	8.35%
Enero 15	3.00%	3.37%	0.03.52%	3.70%	4.40%	5.10%	5.60%	7.45%	8.10%
Febrero 15	2.88%	3.35%	3.45%	3.50%	4.15%	4.85%	5.35%	7.20%	7.85%
Marzo 15	2.78%	3.25%	3.35%	3.45%	4.10%	4.80%	5.30%	7.18%	7.83%
Abril 15	2.41%	2.95%	3.05%	3.25%	3.90%	4.60%	5.12%	7.10%	7.75%
Mayo 15	2.21%	2.65%	2.75%	3.02%	3.68%	4.38%	4.95%	7.00%	7.65%
Junio 15	2.15%	2.45%	2.55%	2.88%	3.53%	4.23%	4.83%	6.88%	7.53%
Julio 15	1.78%	2.13%	2.25%	2.53%	3.15%	3.75%	4.25%	6.30%	6.95%
Agosto 15	1.56%	1.80%	2.05%	2.25%	2.85%	3.35%	3.75%	5.80%	6.45%
Sep. 15	1.56%	1.80%	2.05%	2.25%	2.85%	3.35%	3.75%	5.80%	6.45%
Octubre 15	1.28%	1.52%	1.76%	1.97%	2.57%	3.07%	3.52%	5.63%	6.43%
Noviembre15	1.07%	1.23%	1.48%	1.68%	2.28%	2.78%	3.28%	5.45%	6.40%
Diciembre 15	1.07%	1.23%	1.48%	1.68%	2.28%	2.78%	3.28%	5.45%	6.40%
Enero 16	0.61%	0.85%	1.10%	1.30%	1.90%	2.40%	2.90%	5.07%	6.02%
Febrero 16	0.61%	0.85%	1.10%	1.30%	1.90%	2.40%	2.90%	5.07%	6.02%
Marzo 16	0.61%	0.85%	1.10%	1.30%	1.90%	2.40%	2.90%	5.07%	6.02%
Abril 16	0.61%*	0.85%	1.10%	1.30%	1.90%	2.40%	2.90%	5.07%	6.02%

*/Tasas promedio del mes de abril 2016

B. Política Cambiaria.

- La Junta Directiva del BCCR acordó en 2015, migrar hacia un esquema cambiario de flotación administrada, dicho esquema se mantiene para el año 2016. Bajo este régimen, el BCCR admite que el tipo de cambio sea determinado por las fuerzas de oferta y demanda de divisas. Sin embargo, se reserva la posibilidad de participar en el mercado cambiario para evitar fluctuaciones violentas en el tipo de cambio.
- Dentro del Programa Macroeconómico 2016-2017 el BCCR procurará un blindaje financiero acorde con los requerimientos de la economía, que le permita atender exigencias de pago ante choques externos, para ello mejorará el aporte de capital en organismos como el FLAR y aplicará un programa adicional de compra de divisas de hasta US\$1.000 millones para el lapso enero 2016-diciembre 2017.

C. Política Financiera.

- En enero 2016, la Superintendencia General de Seguros (SUGESE) publicó sus planes de Mejora Regulatoria de Seguros y Hoja de Ruta en materia de Seguros para el año 2016. El Plan Estratégico plantea como uno de los objetivos principales la Implementación de Sistemas de Control Interno que garanticen el cumplimiento del marco regulatorio y de los estándares aplicables.
- Durante abril el Banco Central de Costa Rica adoptó las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), convirtiéndose en el primer banco central de Latinoamérica en hacerlo. Dicho marco normativo tiene por objeto presentar información financiera bajo las mejores prácticas internacionales, de forma estandarizada y con mayor transparencia, lo que facilita el análisis y la toma de decisiones por parte de las entidades que las adoptan.

D. Política Fiscal.

- El BCCR prevé un déficit de Gobierno Central equivalente a 6.2% y 7% del PIB en 2016-2017, respectivamente, superiores al observado el año anterior.
- Ministerio de Hacienda presenta Plan de Mejora Regulatoria para el 2016 y Hoja de Ruta, relacionadas a los trámites: Traspaso y devolución de cuotas del Régimen de Hacienda y del Magisterio Nacional anteriores a la Ley N°7531; y Compras Autorizadas y Donaciones.

E. Hechos relevantes.

- En enero 2016 la agencia calificadora de riesgo Fitch Ratings confirmó la calificación de largo plazo de Costa Rica en “BB+ con perspectiva negativa”, basando su criterio en el crecimiento acelerado y continuo de la deuda pública del país, impulsado por altos déficits fiscales y al lento avance de la reforma tributaria para corregir los desequilibrios fiscales. Por otro lado, Fitch prevé que el crecimiento de Estados Unidos y la persistencia de los precios más bajos de combustible serán de apoyo del crecimiento económico de Costa Rica en 2016-2017.
- BCCR anunció nueva metodología de cálculo de las cuentas nacionales. Las nuevas cifras tienen como año de referencia el 2012 y se basan en los lineamientos metodológicos establecidos en el Manual del Sistema de Cuentas Nacionales 2008 (SCN 2008). En el mes de febrero del año en curso se publicará el compendio estadístico que incorporará esta actualización.
- En febrero, Banco Central de Costa Rica publicó nueva metodología de cálculo del Producto Interno Bruto, con base 2012 y adoptando las recomendaciones del Manual de Sistema de Cuentas Nacionales 2008. Para más detalles se puede consultar este vínculo: http://www.bccr.fi.cr/estadisticas_macro_2012/index.html
- En el mes de febrero la agencia Standard & Poor's (S&P) rebajó la calificación de riesgo soberana de Costa Rica desde BB a BB- y modificó la perspectiva de deuda soberana de “estable a negativa”. De acuerdo con la calificadora de riesgo, lo anterior se debe al deterioro fiscal del país, a la combinación de crecientes presiones sobre el gasto y la ausencia de una reforma fiscal que ha debilitado las finanzas públicas del país; además que aumentó la vulnerabilidad a choques externos.
- En febrero la OCDE presentó informe de evaluación de la situación económica de Costa Rica, donde recalcó que una de sus prioridades es un ajuste fiscal de por lo menos 3% del PIB para que la deuda regrese a una senda más estable; por ende, el gobierno ha propuesto una reforma tributaria propuesta por el gobierno para incrementar los ingresos fiscales, los cuales ascienden a poco más de 20% del PIB.
- En marzo 2016 terminó la misión de consulta del FMI al amparo del Artículo IV para el año 2016. La principal conclusión fue que el PIB tenderá a converger a la tasa de crecimiento potencial en el mediano plazo, pero que está sujeto a reducir las vulnerabilidades económicas a largo plazo, principalmente las fiscales.

EL SALVADOR

A. Política Monetaria. No tiene.

B. Política Cambiaria. No tiene.

C. Política Financiera.

- El Comité de Normas del Banco Central de Reserva en Sesión CN-18/2015, llevada a cabo el 17 de diciembre, y que entró en vigencia a partir de enero, acordó lo siguiente:
 - Adicionar las cuentas a los diferentes manuales contables de las entidades de los diversos mercados que componen el sistema financiero para adecuarlos a la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana.
 - Modificar los *Manuales y Catálogos Contables aplicables a Bancos, Sociedades de Ahorro y Crédito, Bancos Cooperativos, Sociedades de Seguros, Bolsa de Valores, Gestoras de Fondos de Inversión y Administradoras de Fondos de Pensiones*, con el objeto de incorporar las cuentas necesarias para los recientes aprobados: Ley de Contribución especial a los grandes contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana (Decreto 161) y Ley de Contribución especial para la seguridad ciudadana y convivencia (Decreto 162).
- En marzo Superintendencia del Sistema Financiero (SSF) y Fiscalía General de la República(FGR) realizaron acuerdos para robustecer el combate de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, permitiendo cruce de información confidencial entre ambas instituciones.
- El Comité de Normas del Banco Central de Reserva en Sesión CN-03/2016, de conformidad a lo establecido en los artículos 99 y 100 de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, aprobó la siguiente normativa que entró en vigencia en el mes de abril:
 - *“Normas Técnicas para la Administración Individual de Cartera (NDMC-05) y las Modificaciones al Manual y Catálogo de Cuentas para Casas Corredores de Bolsa” (RCTG-16/2010)*. Dichas normas tienen como objeto establecer los lineamientos que deberán cumplir las entidades encargadas de realizar operaciones de administración individual de cartera de conformidad con leyes aplicables y estándares internacionales.
 - *“Normas Técnicas para la Autorización, Registro y Funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06)*; las cuales tienen objeto desarrollar las disposiciones legales aplicables para asentar los Fondos de Inversión en el Registro Público Bursátil.

D. Política Fiscal.

- En enero el Ministerio de Hacienda presentó propuesta a la Comisión Especial del Presupuesto de la Asamblea Legislativa para aumentar tasa de interés de pensiones al 3.45%, con el objetivo de garantizar un mecanismo que permita fijar un interés rentable a los ahorros de los trabajadores y dar cumplimiento al mandato de la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia (CSJ). Dicha propuesta consiste en que: *“Las nuevas emisiones devengarán una tasa de interés ajustable semestralmente. Esta*

tasa de interés será equivalente al promedio de los últimos 5 años de la tasa de interés de depósitos a 360 días plazo, publicada por el Banco Central de Reserva al cierre del mes anterior a la emisión. La tasa deberá ubicarse en un rango comprendido entre un mínimo de 3% y un máximo de 4%. Este rango deberá ser revisado cada dos años, en función de la evolución de la tasa depósitos, respetando el equilibrio entre la rentabilidad de los fondos de pensiones de los cotizantes y la capacidad estatal de pago de los mismos”.

- En febrero Ministerio de Hacienda presenta a la Asamblea Legislativa las reformas a la Ley del Sistema de Ahorro para Pensiones (Ley SAP), las cuales están orientadas a crear un sistema previsional mixto, que tiene por objetivo promover la equidad en los beneficios y la inclusión social, al ampliar la población cubierta por el sistema, disminuir el impacto en las finanzas públicas y garantizar los recursos para el pago de las pensiones, Buscando sostenibilidad financiera del sistema y viabilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

D. Hechos relevantes

- Banco Central de Reserva planteó una reforma a la Ley contra la Usura ante la Asamblea Legislativa. BCRES propuso que el cálculo de las tasas máximas legales se realice con un promedio ponderado en lugar de un promedio simple, así como que se amplíen las facultades de la Defensoría del Consumidor para verificar el cumplimiento y sancione a quienes no cumplan con la ley.
- En el mes de abril entró en vigencia la *Ley de Firma Electrónica*, la cual otorga equivalencia jurídica a la firma en las transacciones que se realicen vía medios electrónicos y establece las bases para regular a los proveedores del servicio, con el objetivo de mejorar el clima de inversión en el país.

GUATEMALA

A. Política Monetaria.

- El objetivo del Banco de Guatemala (Banguat) es la estabilidad de precios, y su política monetaria se ejecuta en un esquema de metas explícitas de inflación.
- La Junta Monetaria del Banguat mantiene meta de inflación para el 2016 en 4.0% (± 1.0 p.p.).
- La Tasa de Interés Líder de Política Monetaria (TPM) es una tasa de interés de referencia para la constitución de depósitos a 1 día plazo (overnight) por entidades financieras en el Banguat.
- En abril 2016 la Junta Monetaria del Banco de Guatemala mantuvo la TPM en 3.00%. La trayectoria de la TPM se puede observar en el siguiente cuadro:

Período	Tasa
Julio 2011 – Agosto 2011	5.00%
Septiembre 2011 - Mayo 2012	5.50%
Junio 2012- 24 Abril 2013	5.00%
25 Abril 2013– 30 Octubre 2013	5.25%
1 noviembre 2013 – 26 Marzo 2014	5.00%
27 de Marzo 2014 – 25 Junio 2014	4.75%
26 de Junio 2014 – 25 Noviembre 2014	4.50%
26 de Noviembre- 24 de febrero	4.00%
25 de febrero – 23 de Junio	3.50%
24 de Junio- 29 de Septiembre	3.25%
30 de septiembre- a la fecha	3.00%

- Se mantiene una tasa requerida de encaje legal de 14.6%; 0.6 puntos porcentuales remunerado, tanto para moneda nacional como extranjera. El cómputo es mensual y están sujetas todas las obligaciones pasivas en moneda nacional y extranjera.

B. Política Cambiaria.

- Se mantiene un sistema cambiario flexible, aunque el Banguat interviene en el mercado de divisas para moderar la volatilidad del tipo de cambio nominal. Para ello sigue la siguiente regla de participación cambiaria: *Cuando alguno de los tipos de cambio promedio ponderado intradía de las operaciones de compra/venta liquidadas con el público o de las operaciones interbancarias liquidadas, sea igual o menor/mayor al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles del tipo de cambio de referencia, +/- un margen de fluctuación de 0.70%.*
- En Resolución JM 125-2015, la Junta Monetaria del Banco de Guatemala resolvió modificar la “Regla de participación del Banco de Guatemala en el mercado institucional de divisas” para el año 2016:
 - *La regla de compra estará activa permanentemente.*
 - *Cuando alguno de los tipos de cambio promedio ponderado intradía de las*

operaciones de compra/venta liquidadas con el público o de las operaciones interbancarias liquidadas, sea igual o menor/mayor al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles del tipo de cambio de referencia, +/- un margen de fluctuación de 0.75%, el Banco de Guatemala convocará a las Entidades que constituyen el mercado institucional de divisas a una subasta de compra de dólares por un monto máximo de \$8.0 millones de dólares.

- La liquidación de las operaciones de compra y de venta de divisas realizadas se efectuará inmediatamente después de la adjudicación de cada uno de los eventos de subasta por medio del sistema de Liquidación Bruta en Tiempo Real.

- En abril 2016 el Banco de Guatemala intervino en el mercado cambiario comprando divisas por US\$29 millones.

Mes	Compras (mm de US\$)	Ventas (mm de US\$)
Total año 2014	435.97	8.0
Enero 2015	68.8	-
Febrero 2015	68.9	-
Marzo 2015	4.5	-
Abril 2015	-	26.5
Mayo 2015	20.0	-
Septiembre 2015	66.0	8
Octubre 2015	40.0	-
Noviembre 2015	17.0	-
Diciembre 2015	124.6	-
Total 2015	409.8	34.5
Enero 2016	49.0	-
Febrero 2016	59.25	-
Marzo 2016	29.0	-
Abril 2016	30.0	-

C. Política Financiera.

- La Superintendencia de Bancos de Guatemala, a través de la Intendencia de Verificación Especial (IVE), conforme a lo que se estableció en el acuerdo Gubernativo 443-2013 y con base en las nuevas reformas al Reglamento de la Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos, incorporó la supervisión de personas naturales y jurídicas que se dediquen a actividades como: compraventa de vehículos, actividades inmobiliarias, comercio de objetos de arte y piedras preciosas, contadores públicos y auditores, ente otros servicios. Estas están obligadas a registrarse ante la Intendencia de Verificación Especial, de acuerdo a lo establecido en la Normativa contra el lavado de dinero.

D. Política Fiscal.

- La Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016, con un monto total de Q70,796 millones, (Aproximadamente US\$9,246 millones de dólares). Estimando una recaudación de ingresos tributarios por Q54,555 millones. (US\$7,125 millones de dólares aproximadamente).

HONDURAS

A. Política Monetaria.

- El BCH publicó en febrero 2016 su Programa Monetario para el bienio 2016- 2017, en el cual dispuso establecer un rango meta de inflación de 4.50% \pm 1.0 pp. y una proyección de crecimiento económico entre 3.3% a 3.7% para ambos años.
- Para alcanzar los objetivos del Programa Monetario 2016-2017, la Autoridad Monetaria tiene previsto implementar las siguientes medidas de política monetaria:
 - Emitir instrumentos a dos años plazo y modificar la periodicidad de las subastas estructurales de Letras del BCH de semanales a bisemanales, para ayudar al desarrollo del mercado de valores a través de la generación de una curva de rendimientos y a darle mayor volumen y profundidad al mercado secundario.
 - Mantener niveles de liquidez congruentes con el objetivo de estabilidad de precios y el fortalecimiento de la posición externa del país, evaluando periódicamente el porcentaje del encaje legal y de las inversiones obligatorias requeridas. Asimismo, se efectuará la eliminación gradual del uso de los bonos del Gobierno computables para encaje.
 - Continuar con las subastas diarias de colocación de títulos como instrumento de política monetaria y cuya tasa de interés será la TPM vigente.
- A partir del 28 de marzo el Banco Central de Honduras dispuso reducir la la Tasa de Política Monetaria en 50 puntos básicos, fijándola en 5.75%, misma tasa que se mantiene para el mes de abril 2016.

Periodo	Tasa de Política Monetaria
Septiembre 2011-Octubre 2011	5.0%
Noviembre 2011 - Diciembre 2011	5.5%
Enero 2012 - Abril 2012	6.0%
Mayo 2012 –Enero2015	7.0%
Febrero 2015 -20 Marzo 2015	6.75%
Marzo 2015- 5 de Julio 2015	6.50%
6 de julio 2015- 27 marzo2016	6.25%
28 marzo- a la fecha	5.75%

- El encaje legal afecta todas las obligaciones pasivas en moneda nacional y extranjera, excepto las operaciones interbancarias y el endeudamiento externo. La tasa de encaje requerido es de 6.0% en moneda nacional y 12% en moneda extranjera. Además, el BCH impone requerimientos de inversiones obligatorias adicionales de 12% en moneda nacional y 10% en moneda extranjera; y que pueden ser cubiertos con inversiones en valores públicos especificados por el BCH.
- Mediante Resolución No.89-3/2016, el BCH estableció que, a partir del 2 de marzo de 2016, la tasa de interés anual para créditos por insuficiencias temporales de liquidez es 23.136%.

- A partir del mes de marzo, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) resolvió establecer, mediante Resolución No.90-3/2016, la tasa anual de interés a ser aplicada como multa por deficiencias en el encaje y por incumplimiento del monto mínimo diario del 80% del encaje legal requerido, de la siguiente manera:

Institución	Moneda Nacional	Moneda Extranjera
Bancos Comerciales	60.65%	35.11%
Bancos de Desarrollo	40.00%	35.11%
Sociedades Financieras	46.20%	20.50%

B. Política Cambiaria.

- El BCH mantiene un sistema de bandas cambiarias y continúa asignando las divisas a los agentes económicos mediante subastas diarias, en las cuales debe cumplirse que la propuesta para la compra de divisas no deberá ser mayor del uno por ciento (1.0%) del promedio del precio base vigente en las últimas siete subastas. El precio base de las subastas se modifica cada cinco eventos con una regla que incluye diferencial de inflación interna y externa, una canasta de monedas y el nivel de RIN del BCH.
- En el Programa Monetario 2016-2017 el BCH se compromete a seguir manteniendo un nivel de reservas internacionales que permita la cobertura de al menos 4.5 meses de importaciones. Y a continuar efectuando la asignación de divisas por medio del Sistema Electrónico de Negociación de Divisas, aplicando las mejoras necesarias en la eficiencia operativa de la política cambiaria.
- Mediante Resolución No.93-3/2016, el BCH estableció nuevas disposiciones para su política cambiaria, las cuales entraron en vigencia a partir del 1 de abril. De acuerdo a lo dispuesto el *Reglamento para la Negociación en el Mercado Organizado de Divisas*:
 - Los agentes cambiarios que adquieran divisas deberán transferirlas totalmente al Banco Central de Honduras a más tardar el siguiente día hábil de su compra.
 - El rango en la compra de divisas en las subastas realizadas a través de los agentes cambiarios es el siguiente: para personas naturales de US\$10,000.00 a US\$300,000.00. Y para personas jurídicas, incluyendo los agentes cambiarios autorizados, montos de US\$10,000.00 a US\$1,200,000.00
 - El monto y número de ofertas máximo para la demanda de divisas por agente cambiario en cada evento de subasta es el siguiente:

Agente Cambiario	Monto Máximo	No. de Ofertas
Bancos	Hasta US\$300,000.00	1
Asociaciones de Ahorro y Préstamo	Hasta US\$100,000.00	1
Casas de Cambio	Hasta US\$100,000.00	1

- El monto total de las divisas ofrecidas por el Banco Central de Honduras en cada subasta estará constituido por un mínimo de 60% del promedio de las compras de divisas efectuadas a los agentes cambiarios en los cinco días hábiles precedentes.
- Los precios de ofertas de las solicitudes de compra de divisas deberán estar comprendidos dentro de un intervalo del siete por ciento (7%) por encima o por debajo del precio base establecido, sujetos tales precios a observar la modalidad de que la propuesta para las subastas no deberá ser mayor del uno por ciento (1%) del promedio del precio base vigente en las subastas verificadas en los siete días hábiles previos.
- Se utilizará como tasa de inflación externa el promedio ponderado de las tasas de inflación estimadas de los principales socios comerciales de Honduras.
- Se utilizará los tipos de cambio de los principales socios comerciales respecto al dólar, medido mediante un Índice de Tipo de Cambio Efectivo Nominal.
- El precio base se revisará cada cinco subastas, tomando en consideración las variables anteriores.
- Los límites máximos de tenencia de divisas que se establecen para las nuevas instituciones que sean autorizadas a partir de la vigencia de esta resolución serán los siguientes:

Agente Cambiario	Monto
Bancos Comerciales	US\$500,000.00
Asociaciones de Ahorro y Préstamo	US\$100,000.00
Casas de Cambio	US\$100,000.00

C. Política Fiscal.

- El Presupuesto General del Gobierno de Honduras aprobado para el año 2016, será de 206,000 millones de lempiras (US\$9,175 millones de dólares). La partida del Gobierno Central será de 123.000 millones de lempiras (US\$5.478 millones de dólares), mientras que para las instituciones descentralizadas se asignarán 83.000 millones de lempiras (US\$3.697,1 millones de dólares).

D. Política Financiera

- El Banco Central de Honduras mediante Resolución No.538-12/2015.- de Sesión No.3602, y con vigencia a partir del 1 de enero de 2016, resolvió lo siguiente:
 - Realizar libre de gastos la primera inscripción por titular y suscriptor en el Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta del Banco Central de Honduras, de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 168 de la Ley de Mercado de Valores.
 - Aplicar a partir del 1 de enero de 2016 las tarifas por los servicios de custodia y registro de valores negociables representados por anotación en cuenta en la DV-BCH y de cualquier otro registro de valores que para tal efecto llevará el BCH, contempladas en el cuadro siguiente:

SERVICIO	TARIFA
Administración y Custodia de Valores Gubernamentales.	1.0% anual sobre el saldo diario vigente colocado de cada una de las emisiones.
Cuota semestral por servicios electrónicos y mantenimiento para participantes directos en la DV-BCH y cualquier otro registro de valores que para tal efecto llevará el BCH.	L11,000.00
Registro de cada inversionista.	Sin cobro
Operaciones en Mercado Secundario: Reportos Transferencias de Valores	L60.00 c/u
Facilidades Permanentes de Crédito e Inversión.	L100.00 c/u
Pignoraciones, exceptuando los originados por orden judicial.	L110.00 c/u
Emisión de estados de cuenta impresos adicionales.	L110.00 c/u
Consultas a registros históricos de los últimos cinco años.	L200.00 c/u

- Aplicar lo establecido en la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público, en lo referente al cobro por la emisión de constancias que se soliciten, en congruencia con lo dispuesto en el Artículo 159 de la Ley de Mercado de Valores, referente al Registro de Valores Gubernamentales Representados por Anotación en Cuenta del Banco Central de Honduras.
- Revisar anualmente las tarifas por los servicios anteriormente indicados, tomando como referencia las variaciones de los costos operativos y administrativos de la Depositaria de Valores del Banco Central de Honduras (DV-BCH) y de cualquier otro registro de valores que para tal efecto llevará el BCH.
- La Comisión Nacional de Banca y Seguros (CNBS) de acuerdo Sesión No.1029 resolvió aprobar: “Reglamento para regular el pago de aportes del Banco Central de Honduras y de las Instituciones Supervisadas al Presupuesto de la CNBS”. El presupuesto de la Comisión, será financiado hasta en un cincuenta por ciento (50%) por el Banco Central de Honduras (BCH) y por las demás instituciones supervisadas.

E. Hechos relevantes

- El Fondo Monetario Internacional (FMI) concluyó su misión de revisión de políticas económicas en Honduras. El FMI logró determinar que se han logrando alcanzar los objetivos de la reforma estructural y avances importantes al finalizar el año en curso. Para el próximo año el equipo técnico, contemplan metas cuantitativas, incluyendo un piso para gasto social y políticas para la estabilidad macroeconómica, así como un aumento en el gasto de infraestructura que busca potenciar el crecimiento económico y el empleo.

NICARAGUA

A. Política Monetaria.

- El objetivo fundamental del Banco Central de Nicaragua (BCN) es garantizar la estabilidad de la moneda y el normal desenvolvimiento de los pagos internos y externos, para ello utiliza el tipo de cambio como ancla nominal de precios.
- El encaje legal se mantiene con requerimientos catorcenales de 15%, tanto para moneda nacional como extranjera. Adicionalmente, se exige que los encajes diarios no sean inferiores al 12% de las obligaciones sujetas a encaje.

B. Política Cambiaria.

- Se mantiene política de deslizamiento diario del tipo de cambio nominal, con una devaluación anual de 5%. Para mantener la senda del tipo de cambio, el BCN compra y vende divisas, mediante una mesa de cambios donde se compran divisas al tipo de cambio oficial y se venden al mismo tipo de cambio más el 1%.
- [En el mes de abril 2016 el BCN intervino en el mercado cambiario, comprando al sector privado \\$43.5 millones de dólares, con el propósito de mantener el tipo de cambio según su política de deslizamiento preanunciado.](#)

C. Política Fiscal.

- En enero, el Ministerio de Hacienda de Nicaragua firma dos convenios con el BID que suman \$90 millones de dólares para facilitar fondos para el Programa de Banda Ancha por US\$50.0 millones y US\$40.0 millones, para el proyecto de Ampliación y Refuerzos en el Sistema de Transmisión de Electricidad de Nicaragua. Los cuales buscan mejorar infraestructura de transmisión, y cobertura integral además de ampliar la capacidad del sistema regional (SIEPAC).

D. Política Financiera.

- En enero 2016, el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras (SIBOIF) mediante resolución N° CD-SIBOIF-926-1-ENE26-2016 aprobó la “Norma Sobre Constitución de Reserva de Conservación de Capital” la cual tiene por objeto establecer la constitución de una reserva de conservación de capital de 3% de los activos ponderados por riesgo, adicional al capital mínimo requerido, con la finalidad que dicha reserva pueda ser utilizada para absorber pérdidas adicionales en su capital primario, sin que se afecte el porcentaje de adecuación de capital. Esta reserva deberá estar constituida con capital primario y con los resultados de períodos anteriores incluidos en el capital secundario.
- En enero, el Consejo Directivo de la SIBOIF mediante resolución N° CD-SIBOIF-926-2-ENE26-2016 aprobó “Norma sobre Requerimiento Mínimo de Apalancamiento”, la cual tiene por objeto establecer un coeficiente mínimo de apalancamiento, cuyo límite deberá ser al menos del 3.75%, y las instituciones financieras deben mantener con el objetivo de mitigar riesgos.

- En marzo el Consejo Directivo de la SIBOIF aprobó las siguiente Normativa:
 - Mediante resolución N° CD-SIBOIF-930-1-FEB23-2016 aprobó *La Norma sobre Actualización del Capital Social de las Entidades Bancarias*. El nuevo monto en dólares equivale aproximadamente a US\$11,7 millones, aplicable al capital social mínimo requerido para los bancos nacionales o sucursales de bancos extranjeros.
 - En resolución N° CD-SIBOIF-930-3-FEB23-2016 aprobó “*La Norma sobre Actualización del Capital Social de las Centrales de Valores*”, el capital social mínimo requerido para dichas entidades es ahora aproximadamente US\$278 miles.
 - En resolución N° CD-SIBOIF-930-2-FEB23-2016 aprobó “*La Norma sobre Actualización del Capital Social de la Bolsa de Valores*”, que fija en aproximadamente US\$555 miles, el capital social mínimo requerido para las Bolsas de valores.
 - Mediante resolución N° CD-SIBOIF-933-2-MAR15-2016 aprobó “*La Norma de reforma a los Artículos 1 y 2 de la Norma sobre Firma Pre-Impresa en Contratos Contentivos de Operaciones Financieras*”.
- En abril el Consejo Directivo de la SIBOIF aprobó las siguiente Normativa:
 - Mediante resolución N° CD-SIBOIF-933-2-MAR15-2016 aprobó “*Reforma a los Artículos 1 y 2 De La Norma Sobre Firma Pre - Impresa en Contratos Contentivos De Operaciones Financieras*”.
 - Mediante resolución N° CD-SIBOIF-933-1-MAR15-2016 aprobó *Reforma a los Artículos 24 y 29 de la Norma Sobre Gestión de Riesgo Crediticio*”, referidos al máximo valor aplicable a las garantías líquidas elegibles como mitigantes de riesgo y garantías líquidas”.

E. Hechos relevantes

- El Fondo Monetario Internacional decidió cerrar la oficina de su representante residente en Managua a partir del mes de agosto del presente año, producto del buen manejo macroeconómica mostrado por el país.

REPÚBLICA DOMINICANA

A. Política Monetaria.

- El Banco Central de la República Dominicana (BCRD) instrumenta su política monetaria con un esquema de metas explícitas de inflación. La meta de inflación para el 2016 es de 4.0% (± 1 p.p). Se espera que la inflación converja gradualmente hacia el centro del rango de la meta en el horizonte de política, ubicándose en torno al 2.5%.
- De acuerdo al Programa Monetario del BCRD se espera para el año 2016 que el ritmo de crecimiento se ubique en torno a 5.0% anual, acercándose al nivel de producción potencial.
- La tasa de interés de política corresponde a la tasa de referencia para las operaciones de expansión y contracción del BCRD al plazo de un día.
- En abril 2016 el Banco Central (BCRD), luego de examinar el panorama macroeconómico nacional (balance de riesgos en torno a las proyecciones de inflación, expectativas del mercado) y el entorno internacional relevante para la economía dominicana, decidió mantener su tasa de interés de política monetaria (TPM) en 5.00%.

Periodo	Tasa
Junio 2012 - Julio 2012	6.00%
Agosto 2012	5.50%
Septiembre 2012 – Abril 2013	5.00%
Mayo 2013 - Julio 2013	4.25%
Agosto 2013 – Marzo 2015	6.25%
Marzo 2015-Abril 2015	5.75%
Abril 2015- Mayo 2015	5.25%
1 de junio 2015- a la fecha	5.00%

- Las operaciones de contracción y expansión monetaria se realizan por medio de dos mecanismos:
 - Contracción monetaria: Facilidad Permanente de Depósitos Remunerados de Corto Plazo a 1 hábil a una tasa de interés equivalente a la TPM - 1.5pp.
 - Expansión monetaria: Facilidad Permanente de expansión a 1 día hábil a una tasa de interés equivalente a la TPM + 1.5pp.

- El encaje legal en moneda nacional es diferenciado: Bancos múltiples 14.3%; asociaciones de ahorros y préstamos, bancos de ahorro y crédito y corporaciones de crédito 10.1%. La tasa de encaje en moneda extranjera es de 20% para la banca múltiple. El cómputo es semanal y de aplicación contemporánea.

B. Política Cambiaria.

- El BCRD mantiene sistema cambiario flexible, de libre convertibilidad, aunque puede participar de manera discrecional, vinculada a la volatilidad del mercado.

C. Política Fiscal.

- El Gobierno dominicano colocó hoy Bonos Soberanos por un monto total de US\$1,000 millones en el mercado global de capitales, los cuales son parte del Plan de Financiamiento del presente año consignado en la Ley número 260-15, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el 2016. La colocación se realizó a un plazo de 10 años y a una tasa de 6.875%.
- El Proyecto de Ley del Presupuesto General del Estado para el año 2016 fue remitido para su aprobación al Congreso Nacional, dicho proyecto asciende a RD\$663,558 millones de pesos dominicanos (US\$14,574 millones de dólares), y se compone de la siguiente manera: RD\$490,298 millones de ingresos (US\$ 10,768 millones de dólares), RD\$566,192 millones en gastos del gobierno (US\$ 12,435.58 millones de dólares), generando un déficit estimado de RD\$75,894 millones (US\$ 1,667 millones de dólares).

D. Política Financiera.

- El Consejo Nacional de Valores de República Dominicana aprobó Modificación de la Norma que Establece Tarifas por Concepto de Mantenimiento en el Registro del Mercado de Valores y Productos. La cual tiene por objeto establecer los costos que serán aplicados por los servicios de mantenimiento ofrecidos a los participantes del Mercado de Valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores y Productos, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTICIPANTE	TARIFA
Intermediarios de Valores	DOP 4,907,000.00
Bolsa de Valores	DOP 1,000,000.00
Sociedades Proveedoras de Precios	DOP 75,000.00
Bolsa de Productos	DOP 150,000.00
Depósito Centralizado de Valores	DOP 11,400,000.00
Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión	DOP 500,000.00
Compañías Titularizadoras	DOP 500,000.00
Sociedades Fiduciarias	DOP 500,000.00
Sociedades Calificadoras de Riesgo	DOP 100,000.00

- En el mes de febrero la Superintendencia de Valores dispuso modificar el monto máximo de inversión en una emisión de oferta pública para un pequeño inversionista, la cual será

aumentada en dos punto treinta y cuatro por ciento (2.34%) equivalentes a DOP539,953.00 (US\$11,784.22) para valores denominados en pesos dominicanos, indexado según la inflación acumulada publicada por el Banco Central de la República Dominicana, en el período comprendido entre enero-diciembre de 2015.

F. Hechos Relevantes

- El FMI concluyó la consulta del Artículo IV con República Dominicana. En su evaluación, respaldaron las conclusiones de la misión técnica, y resaltan el crecimiento económico, impulsado por la demanda interna y condiciones externas favorables, así como la baja inflación y las mejoras producto de la reciente consolidación fiscal. También resaltan la solidez del sistema financiero, a la vez que reiteran la necesidad de fortalecer la supervisión de las entidades no bancarias y la búsqueda de soluciones de largo plazo para los problemas del sector eléctrico.

HECHOS RELEVANTES CENTROAMERICA Y REPÚBLICA DOMINICANA

- *La Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) renovó la plataforma del Sistema de Estadísticas de Comercio de Centroamérica (SEC) con el objetivo de contar con herramientas innovadoras y nuevas funciones de consulta de información para los usuarios. El SEC es la plataforma regional de información sobre comercio exterior de los países de Centroamérica. A través de la cual, se pueden consultar los datos sobre las exportaciones e importaciones de los países de la región, a nivel intrarregional y extrarregional, desagregando la información según los productos comercializados basados en el Sistema Arancelario Centroamericano (SAC).*
- *En el mes de abril la SECMCA incluyó a Panamá en el Sistema de Información Macroeconómica y Financiera de la Región (SIMAFIR). El sistema contiene una serie de estadísticas macroeconómicas y financieras para los países de la región, donde se pueden obtener variables de los sectores real, externo, fiscal, monetario y bursátil. Adicionalmente, en los casos que es viable, se ha incorporado una serie de indicadores regionales incluyendo a Panamá, lo cual se ha denominado CAPARD.*
- *En la sede del Sistema de Integración Centroamericana (SICA) Ministros de Economía de Guatemala y Honduras presentaron el *Protocolo Habilitante para el Proceso de Integración Profunda hacia el Libre Tránsito de Mercancías y de Personas Naturales entre las Repúblicas de Guatemala y Honduras*. Con esta presentación oficial, estipulada en los procedimientos del SICA, se dará vigencia al Protocolo Habilitante para formar la primera unión aduanera del continente americano y se consolida un paso firme para la integración centroamericana.*
- *En el primer trimestre de 2016 dos entidades financieras de la región fueron registradas como nuevos participantes indirectos del Sistema de Interconexión de Pagos del CMCA (SIP); siendo ellas :*
 - Banco INV de Guatemala entidad orientada a ofrecer soluciones financieras a empresas medianas y personas individuales, incluyendo transferencias regionales por medio del SIP.
 - Sociedad de Ahorro y Crédito Constelación de El Salvador institución financiera que presta servicios mediante canales tradicionales y electrónicos para apoyar el desarrollo empresarial de pequeñas y medianas empresas.

Ambas entidades ya están registradas como operadores del SIP y pueden hacer pleno uso del SIP, para pagos seguros y eficientes en la región. (<http://www.secmca.org/SIP.html>)